

.....

Comisión de Educación, Fomento e Integración Cooperativa



CEFIC



CONTENIDO

Presentación	3
Por qué organizar la Comisión de Fomento, Educación e Integración Cooperativa - CEFIC	5
Referencias Legales: ¿Qué dice la Ley 18.407?.....	6
Definiciones de la sigla CEFIC.....	7
¿Cómo funciona la CEFIC?.....	8
Financiamiento.....	10
¿Cómo realizar un PLAN de EDUCACIÓN COOPERATIVA?.....	12
Particular énfasis en la formación para las cooperativas sociales.....	20
Formación Permanente	21
Recursos Disponibles	22
Conclusiones.....	23

PRESENTACIÓN

El objetivo de esta publicación es poner en valor todos los elementos que conocemos que pueden contribuir al buen funcionamiento de la comisión CEFIC en las cooperativas de base. Está dirigida a los cooperativistas y técnicos asesores de cooperativas, con el fin de facilitar su trabajo en relación con la formación humana que requiere el sistema cooperativo.

Este material fue elaborado por la Dirección de Formación y Educación de INACOO, en base a una consulta interna y propuesta de publicación realizada al equipo de asesoramiento en el territorio integrado en el Programa de Presencia Territorial.

Dirección de Formación y Educación: ctenaglia@inacoop.org.uy | 2916 5142 Ints. 109 / 123

La educación de los miembros debería ayudarles a entender los derechos y responsabilidades de la afiliación, incluido el deber de ejercer sus Derechos democráticos. Con la educación de los miembros se puede conseguir una masa de afiliados activa e informada y garantizar que los representantes y líderes electos comparten su visión y aspiraciones de cara al éxito de la cooperativa y que éstos disponen de las competencias necesarias para desempeñar sus responsabilidades. ”

Fuente: ACI, Notas de orientación para los principios cooperativos, 2015:67



El Instituto Nacional del Cooperativismo INACOOOP se crea en 2008 a partir de la Ley General de Cooperativas 18.407, con el objetivo de promover el desarrollo económico, social y cultural del sector cooperativo y de la economía social y solidaria en todo el país.

Impulsa la formación y la asistencia técnica para la gestión socio empresarial, y fomenta la enseñanza del cooperativismo en todos los niveles de la educación pública y privada.

Asimismo, evalúa la incidencia del cooperativismo en la economía y en la sociedad, creando un sistema nacional de información.


1


Por qué organizar la Comisión de Fomento, Educación e Integración Cooperativa - CEFIC



Esta comisión cumple una función central en las cooperativas, particularmente en las de primer grado, no solo porque su existencia responde al quinto principio de “Educación, formación e información”, sino además porque su función garantiza la sostenibilidad del cooperativismo.

5º Principio Cooperativo: Educación, formación e información

Las cooperativas ofrecen educación y formación a sus miembros, representantes electos, administradores y empleados para que puedan contribuir con eficacia al desarrollo de la cooperativa. Asimismo, informan al público en general, en especial a los jóvenes y a los líderes de opinión, sobre el carácter y las ventajas de la cooperación.



Fuente: ACI, Notas de orientación para los principios cooperativos, 2015:63.

Es importante conocer qué significa ser socio cooperativo, cuáles son los derechos y obligaciones, y entender cómo se desarrolla una gestión cooperativa exitosa, combinando los roles y funciones armónicamente, en una organización que viabiliza el emprendimiento colectivo con el sistema de la economía social.


2

Referencias Legales: ¿Qué dice la Ley 18.407? ¹



Por primera vez en la normativa cooperativa aparece la obligatoriedad de conformar esta comisión, aunque en algunos tipos de cooperativas (ej.: vivienda) existía ya habitualmente la llamada “comisión fomento”. Con la CEFIC se sustituye esa comisión, al tiempo que se amplían sus funciones y su relevancia.

Artículo 43. (Comisiones Auxiliares). El Consejo Directivo podrá designar de su seno o de entre los socios, Comisiones Auxiliares de carácter permanente o temporal y les determinará sus funciones. En las cooperativas de primer grado deberá integrarse, en forma permanente, una Comisión de Educación, Fomento e Integración Cooperativa. ”

Fuente: Ley General de Cooperativas, 2008

Como comisión auxiliar apoya o asesora al Consejo Directivo (CD), pero la responsabilidad por estos temas es del CD, que no puede desentenderse de este espacio creado para desarrollar el principio de educación. Por eso se sugiere que la integre al menos un miembro del CD.

¹ Se recomienda la lectura de toda la Ley 18.407, Ley general de Cooperativas, y su Decreto reglamentario, así como sus modificativas, y la ley 19.848 de Economía Social y Solidaria. Estos documentos se encuentran en la web www.inacoop.org.uy



3

Definiciones de la sigla CEFIC ²



● COMISIÓN

Es un órgano obligatorio, delegado a la función especial de desarrollar sus cometidos para toda la cooperativa, ya sean sus socios, dirigentes o comunidad relacionada. Se sugiere que un integrante del Consejo Directivo integre esta Comisión, para mantener una relación directa.

● EDUCACIÓN

Es entendido como el proceso de información y formación que, de modo conceptual aumenta el conocimiento, y de modo experimental aumenta las competencias transversales propias del cooperativista. Sus contenidos responden a las necesidades detectadas en lo institucional y en lo técnico específico. Se pueden generar planes de educación propios o acudir a la oferta formativa existente, pública o privada, siempre que se ajuste a los principios y valores cooperativos.

● FOMENTO

Se refiere a impulsar el conocimiento general del sistema cooperativo y sus aplicaciones, tanto a la interna del grupo de socios como hacia las organizaciones relacionadas (ej.: proveedores, clientes, contratistas), y además en relación con la comunidad en la que se inserta la cooperativa (instituciones educativas, sociales, otras). Estas actividades de buenas prácticas cooperativas pueden tomar visibilidad pública de acuerdo a la política de comunicaciones que instale la dirección de la cooperativa. Por ejemplo, un informe anual de Responsabilidad Social Cooperativa y/o del Balance Social puede ser una herramienta de difusión del sistema y su impacto local.

● INTEGRACIÓN

Esta función indica la importancia de crear, mantener y consolidar la unidad de la cooperativa. Para ese proceso es necesario atender todos los mecanismos de entendimiento, tolerancia, no discriminaciones, complementariedad de capacidades, desarrollo del proyecto común y de la perspectiva grupal en base a los valores y principios cooperativos. La organización de jornadas y actividades de integración entre los socios son herramientas que favorecen la unidad cooperativa.

Este concepto de integración se amplía también al acercamiento con otras cooperativas de su clase y del resto del movimiento, así como con el sector de la economía social y solidaria donde se incluyen las cooperativas, e incluso la integración hacia la comunidad.

² Se recomienda la lectura de "Guía para la interpretación de principios cooperativos", ACI, 2012.

4

¿Cómo funciona la CEFIC?

Designación: En el Artículo 43 de la ley N° 18.407 se define la **necesidad y obligatoriedad** de crear la Comisión que tendrá a su cargo los roles definidos en el punto anterior. Por tratarse de una comisión auxiliar, no es obligatorio elegirla en las elecciones, sino que se puede constituir por designación del Consejo Directivo, de la Asamblea, o como los estatutos o la asamblea lo resuelvan.

La conformación de la Comisión y su plazo de renovación se regirá a partir de lo indicado en el estatuto. De no clarificar este punto, se sugiere que sea integrada por 3 socios, con sus respectivos suplentes.

La responsabilidad de la educación no es una función delegable por parte de los Consejos Directivos, la comisión CEFIC es asesora del CD y le propone sus planes, luego de aprobados los ejecuta.

Para su funcionamiento regular, debe definir:

- Periodicidad de las reuniones.
- Registro de las actuaciones (actas de reuniones, notas y fotos de eventos, etc.). Si bien no es legalmente exigible un libro rubricado, es recomendable documentar.
- Sistema de comunicación de sus actividades hacia los socios, consejo directivo y comunidad (si corresponde).
- Elaborar anualmente un plan de trabajo y rendir un informe para la Asamblea General Ordinaria (AGO) de la labor desarrollada en el período, el que pondrá previamente en conocimiento del Consejo Directivo.
- Hacer uso del Fondo de Educación e Integración, con el fin único de servir con ese cometido, previa aprobación de Directiva.
- Rendir cuentas del uso del fondo ante directiva, detallando su uso con expresión de cantidades, conceptos y actividades. Estas actividades podrán ser desarrolladas directamente por la cooperativa o a través de federaciones, confederaciones o entidades auxiliares especializadas o conjuntamente con ellas. Las actividades de formación realizadas con federaciones se descuentan del pago de la prestación coactiva (se debe incluir en el balance anual).

Cómo se eligen sus miembros:

- Los designa el Consejo Directivo por resolución plasmada en acta de directiva. Se recomienda que, al asumir el CD, designe la CEFIC inmediatamente, si es que no se resolvió en asamblea su integración.
- Dependiendo el tamaño de la cooperativa, puede ser 1 a 5 integrantes (se sugiere número impar). Su número puede surgir del estatuto o no, lo que se entienda más conveniente y operativo.
- Se recomienda que al menos un integrante de Directiva integre esta Comisión, y también que no coincida con ningún integrante de Comisión Fiscal (ya que los integrantes de esta última no pueden integrar otros órganos sociales).

Contralor de la Comisión:

- Informa de sus acciones y programas al Consejo Directivo
- Recibe controles de la Comisión Fiscal
- Sus actividades y presupuesto se integran en la memoria y el balance anual que se aprueban en la Asamblea General Ordinaria.
- Se recomienda el registro de las actuaciones de esta Comisión también en las cooperativas sociales, si bien el MIDES no lo solicita para emitir el Certificado.

Muchas cooperativas que no han desarrollado esta Comisión en su organización interna, se preguntan para qué crearla. Sus objetivos pueden ser variados, y la priorización se hará cuando los miembros de esta Comisión revisen el estado de los temas mencionados en el Artículo 76 dentro de su cooperativa, y presenten un plan de trabajo a su Consejo Directivo que la respaldará:

Artículo 76. (Fondo de Educación y Capacitación Cooperativa). El Fondo de Educación y Capacitación Cooperativa tendrá por objeto la difusión y promoción del cooperativismo, la formación de los socios y trabajadores en técnicas cooperativas, económicas y profesionales, el sostenimiento de los organismos de integración de segundo y tercer grado que cumplan funciones educativas, de asistencia técnica e investigación y, complementariamente, la atención de objetivos de incidencia social, cultural o medioambiental. Dentro de los objetivos de incidencia social se entienden incluidos los proyectos o actividades de colaboración o ayuda a la comunidad a los asociados, a sectores desfavorecidos de la sociedad o que estén afrontando crisis económicas, sanitarias o sociales y similares. Dichas actividades podrán ser desarrolladas directamente por la cooperativa o a través de federaciones, confederaciones o entidades auxiliares especializadas o conjuntamente con ellas. Integrarán el Fondo de Educación y Capacitación Cooperativa los excedentes netos del ejercicio que se asigne al mismo con un porcentaje mínimo establecido en el artículo 70 de la presente ley y las donaciones y ayudas recibidas de terceros con ese destino específico. El informe anual de la gestión que se presente a la Asamblea incluirá un detalle del uso de dicho Fondo, con expresión de cantidades, conceptos y actividades.

Como se menciona, la Asamblea controla el uso de este Fondo, y en oportunidad de recibir el informe también podrá sugerir nuevos temas, haciendo uso de la participación del cuerpo social de la cooperativa.

5

Financiamiento

Pero, ¿qué sentido tiene crear órganos que la propia cooperativa no puede sostener?

La Ley les da un lugar a los recursos económicos en la estructura contable de cada cooperativa de primer grado, de la forma siguiente:

Artículo 70. (Destino de los excedentes netos del ejercicio). La Asamblea General Ordinaria determinará el destino de los excedentes netos del ejercicio, de acuerdo al siguiente orden:

En primer lugar, se deducirán los importes necesarios para:

- 1) Abonar los intereses a pagar a los instrumentos de capitalización que correspondan.
- 2) Recomponer los rubros patrimoniales cuando hayan sido disminuidos por la absorción de pérdidas de ejercicios anteriores y compensar pérdidas aún pendientes de absorción.

El remanente se destinará de acuerdo al siguiente orden:

1) El 15% (quince por ciento) como mínimo, para la constitución de un Fondo de Reserva Legal, hasta que éste iguale al capital reduciéndose al 10% (diez por ciento) a partir de ese momento y cesando al ser triplicado el capital.

2) El 5% (cinco por ciento) como mínimo, para el Fondo de Educación y Capacitación Cooperativa.

3) El 10% (diez por ciento) para la constitución de una Reserva por concepto de operaciones con no socios.

Y el saldo será destinado al reparto entre los socios en concepto de retorno o a pagar intereses de las partes sociales integradas hasta el máximo del interés corriente en plaza, según determine la Asamblea. (...)

Estos excedentes son aplicables en este orden en TODA cooperativa, ya sea de usuarios, trabajadores, mixta y de cualquier tipo (vivienda, trabajo, agraria, social, de consumo, ahorro y crédito, etc.).

Pero ¿quién controla lo que se hace? Como delegación del Consejo Directivo, éste y en su caso la Comisión Fiscal la controlan, y en última instancia la Asamblea General.

Recursos económicos adicionales y uso de apoyos externos para el plan de formación cooperativa

Si la cooperativa no tuviera excedentes, ¿la CEFIC se queda sin recursos económicos?

No necesariamente. En ese caso, puede recurrir al monto que su cooperativa paga como prestación coactiva, y pedir a su gremial apoyo en servicios de educación cooperativa, los que descontará del pago anual de la prestación coactiva hasta un máximo del 15% del total de la prestación.

Artículo 205. (Estructura de la prestación coactiva para la promoción, desarrollo y educación cooperativa).

11) Deducción: Del monto de la prestación a pagar el contribuyente podrá deducir los costos correspondientes a afiliaciones a entidades cooperativas de grado superior de carácter gremial que posean personería jurídica, y los servicios que estas entidades le presten, hasta un máximo del 15% (quince por ciento) del total de la prestación.

Adicionalmente se recomienda que, con independencia de los excedentes, se realice una asignación presupuestal anual a las actividades de formación recomendadas por la CEFIC, en el entendido de que son una inversión que agregan valor al resultado global de la cooperativa.

Esto podría financiarse además con aportes de los propios socios. La CEFIC junto al Consejo Directivo podrían proponer a la Asamblea financiar este fondo con parte de los aportes de cuotas sociales en las cooperativas de usuarios, por ejemplo.

Podría además acceder a fondos públicos que provean capacitaciones gratuitas o subsidiadas, o inclusive recibir donaciones o ayudas de terceros con destino a formación.

Para las cooperativas sociales específicamente existe además otra partida proveniente de los excedentes del ejercicio, que podría utilizarse con estos fines:

Artículo 174 (Requisitos).- Para ser calificada como cooperativa social se deberán cumplir los siguientes requisitos:

A) Constar en el estatuto que en los ejercicios económicos en que existen excedentes luego de cancelados todos los gastos de la cooperativa, aquéllos deberán destinarse a crear reservas o a la consolidación y mejora del servicio prestado o, hasta en un 20% (veinte por ciento), a fines de progreso social, educativo y cultural de sus integrantes y en ningún caso serán repartidos entre los socios. (...)

Con la creación del INACOOOP en el Art. 187 de la Ley General del Sistema Cooperativo se crean también dos fondos: de Fomento y Rotatorio, destinados a mejorar el desempeño cooperativo tanto en la formación de sus socios, complementando los fondos propios para el funcionamiento de su CEFIC, como en el crédito rotatorio para la mejora de gestión y funcionamiento empresarial.

Ambos fondos son aplicados, respectivamente, por las Direcciones de Formación y Educación y la de Financiamiento y Desarrollo Productivo de INACOOOP.


6

¿Cómo realizar un PLAN de EDUCACIÓN COOPERATIVA?:



El plan de la CEFIC sirve para el desarrollo de la cooperativa, tanto para mejorar su integración como para que sus miembros sean más eficaces y eficientes en el emprendimiento común. Es parte del plan estratégico general de la cooperativa, y como tal debe ser analizado en conjunto con la Asamblea y/o el Consejo Directivo.

Todo plan implica definir qué, para qué, cómo, dónde, con qué recursos, quiénes y en qué plazo se cumplirá. Para responder estas preguntas es necesario partir de un diagnóstico escrito que muestre la realidad de la cooperativa en relación a sus necesidades de formación. ¿Qué tiene y qué necesita este grupo cooperativo?

Para ello se pueden organizar espacios didácticos que ayuden a definir las necesidades de las cooperativas con técnicas grupales como “lluvia de ideas”, “FODA” u otras, que luego se organicen en prioridades, cronograma, recursos, y todos los elementos de un plan de trabajo acorde a los tiempos y disposición de las organizaciones beneficiarias.

GUÍA PARA ELABORAR UN PLAN SEGÚN LA ETAPA DE INTEGRACIÓN A UNA COOPERATIVA³:

Para planificar un Plan de Formación es importante poder reflexionar en el grupo en torno a una serie de interrogantes y en base a éstas definir las necesidades de la cooperativa.

³ Se puede usar una dinámica grupal y alguna técnica visual para realizar el proceso de definir las necesidades de formación de la cooperativa según el rol de sus socios, luego establecer sus prioridades, y así armar un plan, con el cronograma ajustado a las posibilidades reales.

Algunos ejemplos pueden ser:

- ¿Cuántos somos? ¿Con qué capacidades contamos?
- ¿En qué momento de nuestro proyecto común estamos?
- ¿Hacia dónde vamos? ¿Cuáles son nuestros objetivos a corto, mediano y largo plazo?
- ¿Cuáles son nuestras debilidades? ¿Y nuestras fortalezas?
- ¿Qué aspectos deberíamos fortalecer para mejorar nuestra gestión cooperativa?

Se podrán utilizar las herramientas FODA (cuadro de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas o riesgos) y el marco lógico para la planificación y seguimiento de la CEFIC. Se puede encontrar material sobre esto en: <http://matrizmarcologicopasoapaso.blogspot.com/2014/10/>

A continuación, se presenta una guía que pretende colaborar con el proceso de elaboración del plan, donde se identifican los diferentes roles y las posibles áreas o aspectos a fortalecer desde la CEFIC, según su organización.

El rol de la CEFIC en las cooperativas de trabajadores

En una cooperativa donde el objeto es crear fuentes de trabajo entre socios, el rol de esta Comisión adquiere las características de un espacio de desarrollo del talento humano, en concordancia con la definición y visión de la cooperativa como forma muy específica de organización empresarial.

El rol de la CEFIC en las cooperativas de usuarios

En una cooperativa donde el objeto es resolver necesidades entre socios, creando algunos puestos de trabajo como empleados dependientes, el rol de esta Comisión se centra más en el conocimiento del cooperativismo entre los socios usuarios, y en la mejora continua del funcionamiento del servicio de la cooperativa, como proyecto común. Los trabajadores también deben conocer el sistema y formarse para apreciar la diferencia de la empresa cooperativa.

Esta guía está creada tanto para cooperativas de usuarios como de trabajadores. Sin embargo, se especificará cuando aplique exclusivamente a cooperativas de trabajo.

Hola, soy aspirante a socio/a cooperativista.

Me preguntan cuál es mi experiencia anterior: fui empleado o microempresario, integré empresas familiares, tipo de relación formal o informal de trabajo, tengo formación y/o experiencia previa en cooperativismo, cuál es mi formación o idoneidad relacionada con el puesto de trabajo que voy a desempeñar (en caso de cooperativas de trabajo).

Para nosotros los socios/as, es importante que quien se incorpora entienda la diferencia entre empleado y socio, y el nuevo rol a desempeñar. Que conozca la Legislación de Cooperativas (Ley 18.407), el estatuto y el reglamento interno. Y si es necesario, que reciba formación para su puesto de trabajo (aplica a cooperativas de trabajo).

La CEFIC debe buscar los recursos adecuados para realizar una formación básica en cooperativismo, sus principios y valores y su aplicación práctica.



Imagen de storyset.com



Ahora que soy socio/a ¿qué tan informado me siento para tomar decisiones en la Asamblea General Ordinaria y las Extraordinarias?

¿Qué mejoras puedo proponer para mi cooperativa? ¿Y en la innovación interna?

Y me gustaría profundizar mi formación en cooperativismo, su sistema económico y social.

Debo transmitir esto a la CEFIC.

Es importante planificar la formación de los socios para la comprensión de los balances, memoria e informes que se aprueban en la Asamblea.

Y en cuanto al rubro de la cooperativa, conocer cómo funciona ese mercado para diseñar nuestra planificación estratégica con certeza. Y entre los socios, promover procesos de innovación y mejora continua en el rubro.

Los socios tienen que ir profundizando su formación cooperativa para su rol actual y futuro (trabajar en comisiones, conocer la intercooperación, ...) ¡Hay muchos temas!



Ahora soy Integrante de **Consejo Directivo**. En este rol necesito aprender herramientas de negociación, habilidades comunicacionales, trabajo en equipo, moderación de asambleas.

También es importante mi formación para lograr la planificación estratégica, y ejecutarla con un liderazgo cooperativo. debemos atender en el Consejo el funcionamiento y articulación de las comisiones. ¡Por otra parte, integrar el Equipo de Gestión para que la tarea operativa sea eficiente y mantengamos la viabilidad!

Para los integrantes de comisiones, la CEFIC planificará la formación necesaria en temas transversales como: comunicación oral y escrita (registros), manejo de reuniones, convocatorias, tiempos, toma de decisiones, planificación y control de responsabilidades asumidas. Hay herramientas informáticas diseñadas para planificación y seguimiento de actividades

También atender la formación necesaria para los responsables de la operativa para lograr mejora continua, ya sea para socios como para empleados.





Me toca formar parte de la **Comisión Fiscal**, y para realizar bien mi función sería importante formarme en las competencias transversales y en las específicas para el desempeño del rol: control del funcionamiento de comisiones, vigilancia de aplicación de principios y valores, supervisión económica, atender reclamos de socios...

Debemos tener en cuenta que para cumplir con este rol es importante **planificar formaciones transversales para los integrantes**, en comunicación oral y escrita, supervisión del funcionamiento cooperativo tanto para con el Consejo como con las comisiones.

También en esta Comisión se debe lograr una escucha activa, vigilar el ejercicio de las responsabilidades asumidas, y lograr la formación necesaria para que se realice la correcta fiscalización económica de lo planificado en Asamblea.



Imagen de storyset.com

Me ha tocado ser integrante de Comisión CEFIC.
¿Qué competencias transversales necesitaré para el desempeño en esta comisión, y qué competencias específicas para mi rol?

Necesito conocer sistemas de formación en cooperativismo para diferentes socios y empleados, fomento del talento humano interno y formaciones necesarias para fortalecer lo colectivo y la viabilidad en el mercado de la cooperativa.

Planificaremos que los nuevos integrantes de nuestra CEFIC se formen en trabajo en equipo, escucha activa, relación con socios y comisiones para relevar sus necesidades y planificar.

Será importante su formación en el diagnóstico de necesidades de formación, indagar en la oferta existente apropiada a cooperativas, y organizar el uso de recursos en el plan general de la cooperativa.

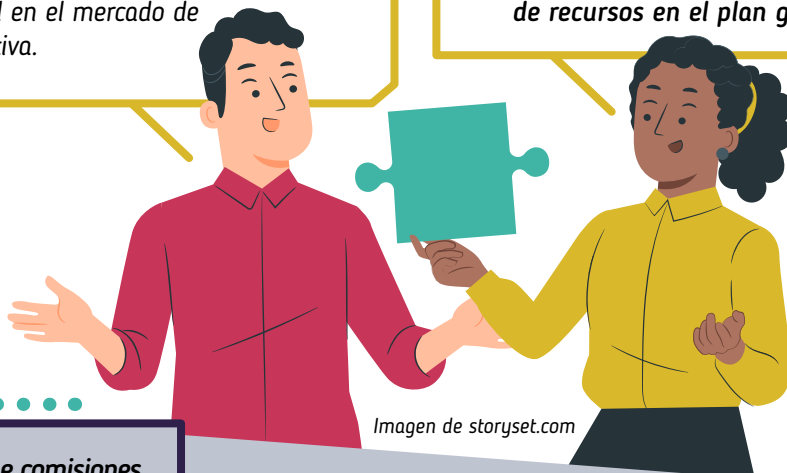


Imagen de storyset.com

Nuestra cooperativa tiene comisiones especiales (Comisión de obra, de ética, de recursos, electoral, género y generaciones, etc.)



Analizando los temas, debemos planificar la formación en las competencias transversales para el trabajo en estas comisiones. Planificar la formación necesaria para el rol según el tema de comisión, buscar los formadores y los recursos.



Imagen de storyset.com





Hemos visto que la Comunidad es un actor importante en el proceso cooperativo, es tarea lograr la visibilidad hacia otras cooperativas, clientes, proveedores, organizaciones en red, sociedad y gobierno local, sistema educativo.

Es bueno actualizarse sobre las leyes, en particular las de inclusión y las referentes a la ESS para darles difusión dentro y fuera de la cooperativa. Detectar necesidades comunitarias donde la cooperativa puede aportar, tanto desde su conocimiento como desde su experiencia.

Debemos diseñar y planificar acciones relacionadas con comunicar el estilo de emprender en el cooperativismo, inspirado en la confianza y la ayuda mutua.

También fomentar la intercooperación dentro y fuera de nuestro tipo de cooperativa.

Un elemento propio del cooperativismo que nos ayuda a comunicar, es la elaboración y difusión del Balance Social.

Conocer y difundir la existencia y aplicación de leyes relacionadas con la ESS y la inclusión social (ej: discapacidad, liberados), democracia económica y todas las relacionadas con los principios cooperativos.

Fomentar la participación en planes de emergencia, crisis, y situaciones que exigen solidaridad con la comunidad.



Otros aspectos como el tamaño de la cooperativa y su antigüedad, pueden incidir en el tipo de plan a diseñar, así como también el tipo (trabajadores o usuarios) y el rubro, como ya mencionamos.

Temas transversales pueden ser: cultura organizacional (comunicación a través de símbolos, sistemas y mensajes), liderazgo, inteligencia relacional, género y generaciones y otros que la asamblea o directiva entiendan relevantes.

La CEFIC realizará un relevamiento de las ofertas de formación existentes, particularmente las orientadas a cooperativas, tanto virtuales como presenciales, para ir respondiendo a las necesidades que surgen de los diagnósticos de los diferentes ámbitos (comisiones, asambleas) y en cada momento mencionado (ingreso, dirección, etc.). Llevará a la Asamblea la reflexión sobre la importancia de la capacitación para la mejora continua del grupo y la empresa cooperativas, sus planes y sus resultados anuales.

Particular énfasis en la formación para las cooperativas sociales

Considerando que las cooperativas sociales se forman como salida laboral de sus integrantes y con poco tiempo para formarse previamente en cooperativismo, la Ley que las creó definió su obligatoriedad, lo que se recoge luego en el Artículo 177 de la Ley 18.407. El organismo regulador de las cooperativas sociales, el MIDES, financia técnicos especializados para esta formación y asistencia técnica desde los inicios de la cooperativa.

Artículo 177. (Formación para la gestión). ”

Todos los socios de la cooperativa social recibirán la capacitación en los postulados y principios cooperativos y en los diversos aspectos específicos del rubro en que desarrolle su actividad, así como la asistencia técnica para la gestión que garantice la viabilidad socioeconómica de sus proyectos y su sostenibilidad.

Incluso se hace referencia en los Estatutos tipo de las Cooperativas sociales a la importancia del conocimiento y aplicación de sus valores y principios, así como a la educación como la base para el desarrollo social sostenible de la comunidad y del colectivo de trabajadores.

Artículo 3.- OBJETO. Inc. E) ”

Fomentar entre sus asociados y la comunidad, la difusión y práctica de los valores y principios cooperativos; en particular el espíritu de solidaridad y la ayuda mutua.

Inc. F) Propiciar la educación cooperativa y la elaboración de propuestas que contribuyan al desarrollo sostenible de la comunidad y del colectivo al que pertenezcan los integrantes de la cooperativa.

También en los estatutos se reafirma el funcionamiento de esta Comisión:

ARTÍCULO 3º. Objeto. La Cooperativa tendrá por objeto: ”

a.- Proporcionar a sus miembros un puesto de trabajo para su desarrollo personal a través de actividades económicas y productivas con el fin de lograr la inserción social y laboral de los asociados.

e.- Propiciar la educación cooperativa y la elaboración de propuestas que contribuyan al desarrollo sostenible de la comunidad y del colectivo al que pertenezca la mayoría de los integrantes de la cooperativa.

ARTÍCULO 8º. Deberes de los socios. Son deberes de los socios:

- 1.- Integrar su aporte patrimonial.
- 2.- Formarse y capacitarse en cooperativismo.

ARTÍCULO 16º. Aspirante a socio.

La condición de aspirante a socio será objeto de reglamentación por la Asamblea General sobre las siguientes bases: (...)

d.- la condición de aspirante incluirá expresamente el derecho de éste de solicitar a la Cooperativa medidas concretas y eficaces para su capacitación técnica y profesional, y para el mejoramiento de su educación cooperativa.

8

Formación Permanente

El movimiento cooperativo tiene en su quinto principio la “Regla de oro” de la educación de sus integrantes, y en la medida que los roles y funciones van cambiando, los socios tienen la responsabilidad de prepararse y formarse para desempeñarlos. Las cooperativas se han creado como espacios democráticos por excelencia, y ese ejercicio requiere de formación permanente. Así también, esa formación contribuye a la mejora continua y la fortaleza del movimiento, como a su contribución al desarrollo de la sociedad en que se inserta.

Mantener espacio de evaluación de los resultados de la formación y de los impactos en la cooperativa, valorar la incidencia en la mejora general.

Desde sus principios y esencia, vividos a conciencia, el cooperativismo es fuente de responsabilidad social empresarial, de equidad de género y generaciones, contribuye a los objetivos de desarrollo sostenible del planeta, y fomenta valores de respeto por el medio ambiente que contribuyen a la economía circular.

Recursos Disponibles

A continuación, se listan las instituciones que ofrecen formación y/o pueden derivar a los recursos existentes para las cooperativas:

INACOOOP: Instituto Nacional del Cooperativismo. Ente público no estatal creado por Ley 18407 para la proposición, asesoramiento y ejecución de la política nacional del cooperativismo. Con sede central en Montevideo (Sarandí 302) y referentes territoriales en todo el país.

CUDECOOP: Confederación Uruguaya de Entidades Cooperativas. Gremial que reúne las federaciones de todos los tipos de cooperativas, una institución asesora y a la Comisión Nacional de Fomento Rural -por sus características asociativas-. Con sede en Montevideo (18 de Julio 948/502). Desarrolla un Programa de Mesas Departamentales con referentes territoriales.

Todas las Federaciones de cooperativas por tipo:

- CAF
- FCPU (para cooperativas de trabajo)
- FUCC
- CUCACC
- FUCVAM
- FECOVI
- COVIPRO
- PVS

Organizaciones asesoras y/o formadoras:

- CCU
- IDC
- Cooperativas de técnicos (ver ECAs del PROCOOP en <https://www.inacoop.org.uy/ecasyconsultores>)

Funciona desde 2017 el Programa de Formación Cooperativa PROCOOP que integra recursos de INEFOP e INACOOOP con la participación de CUDECOOP. Ofrece acceso tanto a formación técnica como cooperativa

Conclusiones

La comisión CEFIC es la responsable de generar los espacios que fomenten la integración de los miembros de la cooperativa, y de la formación de cada uno para cada rol que le toque desempeñar.

También colabora en el traspaso de roles entre miembros, haciendo más fácil el funcionamiento democrático y la rotación de roles, asegura la comunicación de saberes entre miembros y el aprovechamiento del aprendizaje acumulado en el grupo colectivamente.

Los miembros de la Comisión CEFIC pueden prepararse para inducir ellos mismos a los nuevos socios en los temas de cooperativismo básico y normas de su cooperativa, o crear un espacio interno con miembros especializados, o externos si lo prefieren.

La CEFIC es la articuladora por excelencia del conocimiento acumulado del colectivo y del logro de la formación común que construye y alimenta la fluidez de las relaciones internas y la sostenibilidad del proyecto cooperativo.



INACCOOP, junio de 2023